BERBEO, OCTUBRE de 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BERBEO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS HABITANTES DE BERBEO BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
PROCEDIMIIENTO DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DIAS** contados a partir del acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015.
PROYECTO (S) DE INVERSIÓN Y/O RUBRO(S) QUE AMPARAN LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 555 08/10/2026	

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
12984	33.01.1603.12	Estimulo y promoción Actividad Artística y Culturales (60%) - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.2.3.1.19	$ 15.696,30
12985	33.01.1603.13	Estimulo y promoción Actividad Artística y Culturales - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.2.4.3.02	$ 13.670.000,00
13150	33.01.1603.62	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales	2024150900018	1.2.4.3.02	$ 18.630.343,00
13151	33.01.1603.63	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales	2024150900018	1.2.4.3.04	$ 174.000.000,00
13285	33.01.1603.74	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP:	2024150900018	1.3.3.8.02	$ 6.067.000,00

		Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión				
13286	33.01.1603.75	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.3.2.3.01	$ 901.533,00	
13287	33.01.1603.76	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.3.2.3.01	$ 8.626,00	
13289	33.01.1603.78	Estimulo y promoción Actividad Artística y Culturales (60%) - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.3.3.3.20	$ 19.542.054,25	
13290	33.01.1603.79	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.3.3.8.04	$ 67.466.558,13	
13275	43.01.1604.16	Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900026	1.3.3.3.19	$ 11.090.666,67	
13279	43.01.1604.18	Refrigerios para el apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP:	2024150900026	1.3.2.3.01	$ 1.785.211,00	

		Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.				
13007	43.01.1604.35	Servicios de apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de educación deportiva y de recreación	2024150900026	1.2.4.3.01	$ 31.788.000,00	
13009	43.01.1604.37	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios 80% Estampillas - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900026	1.2.3.1.18	$ 13.107.968,30	
13005	41.04.1500.33	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - CPC: Servicios de atención residencial para adultos con discapacidad	2024150900025	1.2.4.3.03	$ 10.000.000,00	
13299	41.04.1500.88	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicios de atención residencial para personas mayores	2024150900025	1.3.3.3.20	$ 27.407.325,46	
13298	41.04.1500.87	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en los centros de protección - Ancianato -30% Estamp Dpto - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicios de atención residencial para personas mayores	2024150900025	1.3.3.11.07	$ 2.487.666,54	
				TOTAL	**$ 397.968.648,65**	

INCLUSIÓN BANCO DE PROYECTOS					
FECHA	08 DE OCTUBRE DE 2026				
PRESUPUESTO OFICIAL	**TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 397.968.648,65)**				
TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR	Convenio de Cooperación		Convenio de Asociación	**X**	

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; artículo 2, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un **convenio de asociación** cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS HABITANTES DE BERBEO BOYACÁ.**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. Descripción de la necesidad

Que la **Constitución Política de Colombia** establece:

Artículo 2*. Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes de Colombia.*

Artículo 70. *El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 209*. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Artículo 288. *Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*

Artículo 315 *Al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*

El Artículo 1º, 2°, 17° y 18° de la ley 397 de 1997 establece. - De los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.
5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.
7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento4e estas en el resto de la sociedad.
8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.
9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.
10. El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.
11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.
12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.
13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Artículo 2º.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Artículo 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la Convivencia pacífica.

Artículo 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales. Que la cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

Que el municipio de BERBEO está en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio de BERBEO puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes musicales; Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio de BERBEO.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Es de señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: *"Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de "acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades", norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover "la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". (…) Es decir, en adelante y a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado."*

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: *"Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades."*[22] Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como **(i)** impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación;**(ii)** abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; **(iii)** valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; **(iv)** garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.; **(v)** proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; **(vi)** articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; **(vii)** fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

En el mismo sentido, en sentencia C - 889 de 2012 frente a la protección y promoción del patrimonio cultura de las entidades territoriales sostuvo: *"El reconocimiento de la diversidad cultural lleva también a tener en cuenta su vínculo inescindible con los distintos ámbitos regionales y comunitarios. La práctica cultural, si se parte de su pluralidad, tiene fundamento en las actividades que ejercen al interior de cada grupo social igualmente diferenciado, las cuales construyen costumbres que dan identidad a ese grupo. A partir de la Constitución, la conformación de la identidad cultural de la Nación resulta de la superposición de esas prácticas y de la manera como inciden en el ethos de cada comunidad. Las identidades culturales, en ese sentido, se ejercen en un espacio particular, que comúnmente se circunscribe a las regiones que integran el país. La entidad territorial, así comprendida, supera la comprensión de simple división política e institucional, para convertirse en escenario de una práctica social diferenciada que hace parte del pluralismo cultural de la Nación. Incluso, es usual que las regiones del país sean identificadas mediante sus prácticas culturales más representativas, que las distinguen de las demás que, conforme al criterio de superposición antes señalado, integran la pluralidad cultural que define al país. El vínculo entre la práctica cultural diferenciada y las regiones, sumado al mandato constitucional de reconocimiento y protección de las diferentes expresiones étnicas y culturales que integran la Nación colombiana, llevaría a considerar que prima facie, el legislador no estaría llamado a reconocer determinada práctica cultural como nacional, pues ello iría*

en contra del pluralismo mencionado. Así, por ejemplo, el demandante construye a su cargo a partir de un argumento similar, consistente en que la norma acusada privilegia a la actividad taurina como un referente cultural de ese carácter, en perjuicio de otras expresiones que se oponen radicalmente a la tauromaquia. La jurisprudencia constitucional, con todo, ha considerado que el legislador se encuentra habilitado para reconocer determinada tradición cultural, a condición que (i) ese reconocimiento no signifique un tratamiento privilegiado para la práctica correspondiente, que afectaría el pluralismo varias veces mencionado; y (ii) la práctica cultural reconocida tenga un vínculo comunitario o regional verificable, a partir de un cuerpo de prácticas y costumbres igualmente específico, lo que proscribe toda forma de direccionamiento cultural desde el Estado. En cambio, lo que es aceptable desde la Constitución es que la práctica cultural diversa sea identificada o descubierta por el legislador, a fin de reconocerle su estatus legal de objeto protegido por el Derecho, lo que es contrario a prescribir una práctica particular, carente de ese origen social y comunitario.

Que el artículo 41 de la **Ley 1098 de 2006** señala que *"En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto".*

Conforme al artículo 3º de **la ley 1551 de 2012**, numerales 5, 6, 11, 12, 16 y su parágrafo 3º, entre las funciones de los municipios están la participación comunitaria, el fomento de la cultura, la promoción de alianzas público – privadas, el comercio y consumo interno, la promoción del turismo, los convenios solidarios y la complementación de esfuerzos institucionales

Por último y más recientemente, en sentencia C-224 de 2016 frente al particular se sostuvo: "*La justicia constitucional debe celebrar y proteger todas las manifestaciones culturales, sin importar cuál sea su tipo o condición. Se deben proteger manifestaciones culturales que se pierden en la historia y la memoria, aquellas que se han consolidado recientemente y constituyen un gran orgullo nacional, tanto como aquellas que hasta ahora se constituyen y cristalizan, porque son las creaciones de espíritus jóvenes, cuyas emociones, hasta ahora encuentran las formas para expresarse y manifestarse. Una de las razones por las cuales las personas deben poder tener acceso a diferentes formas y visiones culturales, es porque ello les dará más herramientas creativas para expresarse, a la vez que les da mayor bienestar y placer estético y espiritual. La música no sólo mantiene historias y tradiciones, permite forjar mejores personas. Las expresiones culturales no sólo reviven el pasado, enriquecen el presente*". Más adelante señaló: *En conclusión, el Estado podría promocionar, promover, respaldar o tener acciones de expreso apoyo y protección jurídica respecto de manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural para un grupo o comunidad de personas dentro del territorio colombiano. Elemento cultural que deberá ser el protagonista de dicha manifestación. Son ejemplo de este tipo expresiones culturales las festividades populares en las que se exalta un santo o un acontecimiento religioso –Fiestas de San Francisco de Asís en Quibdó o las Fiestas de San Pedro en el Huila-, pero que, sin lugar a dudas, involucran como elemento fundacional y principal una manifestación de la cultura de dicha población.".*

Que el fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, la región y la nación; las cuales buscan incentivar la economía a través del turismo en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenecía y la idiosincrasia de todo el pueblo de BERBEO y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo.

Que el municipio de BERBEO tiene programado realizar una serie de eventos con el fin de rescatar, preservar y exaltar las tradiciones y saberes de los pobladores del municipio, a nivel departamental y nacional. Eventos dentro de los cuales se encuentran diferentes actividades que beneficiaran a niños, niñas, jóvenes, adultos, campesinos, y en general a la comunidad BERBEOnse. Que las actividades y manifestaciones que se realizan año a año en el Municipio, buscan resaltar las tradiciones Culturales y Sociales de la región, eventos de afluencia masiva, de naturaleza cultural y cívica, que tiene una especial connotación, teniendo en cuenta que el municipio resalta las actividades Culturales y tradicionales de sus habitantes, a través de una serie de eventos y celebraciones de naturaleza culturales, lúdicas, recreativas, que no solo exaltan las tradiciones de sus pobladores sino que aporta a la gran afluencia turística. Para tal fin se tiene planeado, llevar a cabo grandes eventos que permita unir diferentes expresiones y manifestaciones artísticas, culturales que resaltan las tradiciones de los pobladores.

Que el Municipio de BERBEO siempre se ha caracterizado por mantener tradiciones, costumbres, arraigos artísticos y culturales que han permito el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en especial de la niñez, juventud y adultos mayores, aportando espacios de desarrollo y nuevas experiencias de conocimiento para el desarrollo de actividades culturales y artísticas.

Que el Plan de desarrollo 2024-2027, **"UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO"**, Contempla como el programa

"Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" que tiene por objetivo fortalecer las tradiciones culturales y religiosas como mecanismo de progreso con la participación de gestores religiosos y agentes culturales que consoliden la hegemonía credencial articulando personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y actividades artísticas emergentes.

Que por lo anterior, la administración Municipal, considera importante la celebración de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, mediante las cuales se busca desarrollar la participación de toda la comunidad en cada una de sus veredas, generando espacios culturales de esparcimiento donde los distintos grupos sociales hacen alusión a las costumbres de sus antepasados, generando esto que estas actividades aporten a la conservación de las tradiciones de su población y por ello es pertinente realizar invitación pública a las Entidades sin Ánimo de Lucro que tengan a bien participar para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS HABITANTES DE BERBEO BOYACÁ**

Que con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la Comunidad del municipio de BERBEO, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, culturales, recreativas y artísticas que se desarrollen en el municipio de BERBEO, así mismo sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del Municipio, resaltando las agrupaciones tradicionales y los grupos de danzas folclóricas del Municipio, propendiendo que la comunidad participe en los diferentes encuentros deportivos y culturales, actividades encaminadas al estímulo, reconocimiento e intercambio de experiencias.

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de BERBEO busca desarrollar un conjunto de actividades culturales, artísticas y religiosas que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y Turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región, actividades que propenden por la visita y el regreso de los habitantes del municipio de BERBEO que se encuentran en otros municipios y ciudades, para que recobren sus tradiciones y raíces, y así se genere mayor sentido de identidad y pertenencia.

Que para atender la anterior necesidad el municipio de BERBEO requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política.

Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el fomento cultural y artístico de la comunidad se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción, divulgación, difusión, ejecución, investigación y valoración del patrimonio cultural material e inmaterial. Así mismo, es de señalar que la ESAL le permite al municipio de BERBEO cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

1.1. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

Que el plan de desarrollo "**UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO PARA BERBEO**" 2024-2027, estableció esta necesidad en varios de sus sectores de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	¡UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO!
PROGRAMA:	CULTURA
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO:	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

LÍNEA ESTRATÉGICA:	¡UNA NUEVA HISTORIA DE PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO!
PROGRAMA:	DEPORTE Y RECREACIÓN
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
PRODUCTO:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS

2. EL OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar es**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS HABITANTES DE BERBEO BOYACÁ.**

2.2. ALCANCE

Con el desarrollo del objeto contractual se busca garantizar que la comunidad del municipio y los coterráneos residentes fuera del municipio participen activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, religiosas, culturales, deportivas y recreativas programadas según los grupos poblacionales focalizados; así mismo se busca sensibilizar a la comunidad, sobre las costumbres y tradiciones del municipio, resaltando las danzas, agrupaciones y juegos tradicionales, la gastronomía local y los grupos musicales artísticos, entre otros.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de BERBEO esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
43000000	43230000	43232400	Programas de desarrollo
90000000	90130000	90131500	Actuaciones en vivo
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios Sociales
93000000	93130000	93131600	Planeación Y Programación De Políticas De Nutrición
93000000	93140000	93141700	Cultura
94000000	94130000	93131607	Servicios De Distribución De Alimentos

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS Y CULTURALES. Con estas actividades se busca la inclusión social de la niñez, la exaltación de las madres y las familias con el fin de fortalecer la integración social de la comunidad Berbeorense

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA BERBEREANA, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACIÓN, ESFUERZO Y COMPROMISO CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA, MEDIANTE LA ENTREGA DE JUGUETES Y/O ELEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 0 Y 14 AÑOS, FOMENTANDO LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESPARCIMIENTO, LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	UND	180
2	REFRIGERIOS: OPCIÓN 1. UNA EMPANADA DE 300 G, RELLENA DE ARROZ Y CARNE, BAJA EN GRASAS Y UN VASO DE JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR DEN 250 ML. OPCIÓN 2. MANTECADA DE 300 G Y UN VASO DE JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR DEN 250 ML. OPCIÓN 3. SÁNDWICH DE 300 G RELLENO DE QUESO Y BOCADILLO MÁS UN VASO DE JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR DEN 250 ML. OPCIÓN 4. AREPA DE 300 G HECHA EN HARINA DE MAÍZ Y QUESO MÁS UN VASO DE AVENA LICUADA EN LECHE DE 250 ML. OPCIÓN 5. TAJA DE PONQUÉ DE 300 G MÁS UN VASO DE JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR DEN 250 ML.	UND	700

3	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y LÚDICO-CULTURALES, FOMENTANDO LA INTEGRACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS JÓVENES DE LAS CASAS DE LA CULTURA PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN DEL LENGUPÁ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ALMUERZO DE INTEGRACIÓN COMO ESPACIO DE ENCUENTRO, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y LÚDICO-CULTURALES.	UN	50
4	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO REGIONAL DE DISFRACES CON TEMÁTICA DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA PARA MOTIVAR A LOS JÓVENES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL A PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, FOMENTANDO HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, LA SANA COMPETENCIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	UN	1
5	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLA DE 330 ML	UND	500
6	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO “MASTER CHEF JUNIOR” Y LA ENTREGA DE DELANTALES Y GORROS PARA LOS PARTICIPANTES, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO, CREATIVIDAD, SANA COMPETENCIA, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES EN UN AMBIENTE LÚDICO Y RECREATIVO.	UND	30
7	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDAS POR UN PROFESIONAL RECREACIONISTA, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, LA SANA CONVIVENCIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.	UND	1
8	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JÓVENES, MEDIANTE LA DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EVENTO DEL DÍA DE LA JUVENTUD, COMO ESTRATEGIA PARA GENERAR ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, DE ESPARCIMIENTO, SANA CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	GLOBAL	1
9	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN, EL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS (PLACAS) A LAS PERSONALIDADES INVITADAS Y ASISTENTES AL EVENTO, COMO MUESTRA DE AGRADECIMIENTO Y DISTINCIÓN POR SU PARTICIPACIÓN Y CONTRIBUCIÓN EN LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO, REFLEXIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA, GARANTIZAR LOS DERECHOS Y FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE ESTAS POBLACIONES.	UND	20
10	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA, ORIENTADO A RESALTAR SUS EXPERIENCIAS, TRADICIONES, HISTORIAS DE VIDA Y APORTE A LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE AUDÍFONOS COMO INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES GANADORES, FOMENTANDO EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.	UND	5
11	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA RECREACIÓN Y EL BIENESTAR DE LA JUVENTUD BERBEREANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL GRAN SHOW “FIESTA NEÓN”, QUE INCLUYA ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, DANCÍSTICAS Y MUSICALES, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.	GLOBAL	1
12	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS JÓVENES, MEDIANTE EL	DÍA	3

	DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN "JÓVENES EMPRENDEDORES", QUE INCLUYA LA PRESENTACIÓN DE DJ Y PERSONAL CALIFICADO, APOYADOS CON EFECTOS ESPECIALES, COMO ESTRATEGIA PARA GENERAR ESPACIOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA, ESPARCIMIENTO, SANA CONVIVENCIA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.		
13	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE COBIJA PIEL DURAZNO 900 GR PARA LOS DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO.	UN	90
14	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE GORRA ESTAMPADA PARA LOS DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UN	90
15	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE DESAYUNO COMPUESTO POR UN TAMAL AUTOCTONO DEL MUNICIPIO PARA LOS DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UN	90
16	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE INCENTIVO ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UN	10
17	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA DECORACIÓN DEL EVENTO ADULTO MAYOR	UN	1
18	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE REGALO COBIJA PIEL DE DURAZNO PIEL DE ANGEL 1500 GRAMOS EDECANES ADULTO MAYOR	UN	10
19	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO PARA PRIMER SEGUNDO Y TERCER PUESTO REINADO ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE A UBA SILLA RECLINABLES AJUSTABLES DE GRAVEDAD CERO ADULTO MAYOR	UN	3
20	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO CONSISTENTE EN UN KIT DE BELLEZA Y COBIJA PIEL DURAZNO PIEL DURAZNO 1500 GR - ADULTO MAYOR	UN	7
21	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN REGIONAL, MEDIANTE LA ENTREGA DE ALMUERZOS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO A LOS CABALLISTAS, INCLUYE UNA CERVEZA	UND	250
22	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN EL DESARROLO DE LA SEMANA DE LA CULTURA BERBEREANA PARTICIPES DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PONCHOS EN ALGODÓN SEGÚN DISEÑO.	UND	175
23	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL RESPETO, LA INCLUSIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN CONVERSATORIO INTERGENERACIONAL EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA BERBEREANA, ORIENTADO A GENERAR ESPACIOS DE REFLEXIÓN, DIÁLOGO Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS NECESIDADES, DERECHOS Y CONDICIONES DE VIDA DE ESTAS POBLACIONES, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A SU PROTECCIÓN Y BIENESTAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONALIDADES Y ACTORES REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD.	UND	12
24	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN EL DESARROLO DE LA SEMANA DE LA CULTURA BERBEREANA PARTICIPES DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS PARA CONCURSOS COMPUESTO POR BALDE, 4 VASOS PLASTICOS, 1 JARRA EN PLÁSTICO, 1 JARRA METALICA Y MOLINILLO, 1 COLADRO Y UNA TASA.	UND	50
25	TRADICIONAL PARRANDO LLANERO, COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO, PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL TALENTO ARTÍSTICO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN (1) ARTISTA CANTAUTOR ADULTO MAYOR DEL GÉNERO LLANERO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA DESTACADA Y EXPERIENCIA EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA LLANERA A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. LA PRESENTACIÓN ESTARÁ ACOMPAÑADA POR UNA AGRUPACIÓN	UND	1

	MUSICAL COMPUESTA POR UN (1) ARPISTA, UN (1) CUATRISTA, UN (1) MARAQUERO, UN (1) BAJISTA Y UN (1) REQUINTISTA, CON UNA DURACIÓN DE NOVENTA (90) MINUTOS, COMO ESTRATEGIA PARA RECONOCER LA EXPERIENCIA, TRAYECTORIA Y APORTE CULTURAL DE LOS ADULTOS MAYORES A LA MÚSICA Y A LA IDENTIDAD LLANERA.		
26	TRADICIONAL PARRANDO LLANERO, PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN (1) ARTISTA CANTAUTOR DEL GÉNERO LLANERO CON MÁS DE 25 AÑOS DE TRAYECTORIA IMPULSANDO LA MÚSICA DE LOS LLANOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON NOMINACIONES A PREMIOS Y/O RECONOCIMIENTOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, EL MISMO DEBE CONTAR MÁS DE DIEZ (10) PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS. LA PRESENTACIÓN DEBE ESTAR COMPUESTA POR EL ARTISTA CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: (1) ARPISTA, (1) CUATRISTA, (1) MARAQUERO, (1) BAJISTA Y (1) REQUINTISTA. LA PRESENTACIÓN TENDRA UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS.	UND	1
27	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL TROPICAL, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR EL ESPARCIMIENTO, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, LA SANA CONVIVENCIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	UND	1
28	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN GRUPO MUSICAL GRUPO DOMINIO	GLOBAL	1
29	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA, MUSICAL, FÍSICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO Y PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL, COMO ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO, HOMENAJE, ESPARCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.	GLOBAL	1
30	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN REGIONAL, MEDIANTE LA ENTREGA DE ALMUERZOS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO A LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL DE LA ARRIERIA	UND	40
31	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA ENTREGA DE BULTO DE PAPA PAREJA PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE ARRIERIA	UND	18
32	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS CAMPESINOS BERBEREANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO PRIMER PUESTO FESTIVAL DE ARRIERÍA: 1 APERO DE CABEZA, 1 JAMUCA PARA CABALLO, 1 KIT DE DE HERRADURAS Y CLAVOS,1 MANILA DE 20 METROS ESTILO VENEZOLANA.1 MACHETE DE 19 " CON FUNDA Y 1 CONJUNTO DE IMPERMEABLE (PANTALÓN Y CHAQUETA), 1 POLLERO, 1PONCHO Y 1 SOMBRERO	UND	1
33	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS CAMPESINOS BERBEREANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO SEGUNDO PUESTO FESTIVAL DE ARRIERÍA: 1 JAMUCA PARA CABALLO, 1 PONCHO, 1 MANILA DE 15 METROS ESTILO VENEZOLANA Y 1 MACHETE DE 19 " CON FUNDA	UND	1
34	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS CAMPESINOS BERBEREANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO TERCER PUESTO FESTIVAL DE ARRIERIA: 1 JAMUCA PARA CABALLO 1 MACHETE DE 19 " CON FUNDA Y 1 PONCHO	UND	1
35	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS CAMPESINOS BERBEREANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE OLLA TIPO CALDERO CON TAPA DE VIDRIO DE 24 CM	UND	750
36	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL FESTIVAL DE COPLA: PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR Y PREMIO DE CONSOLACIÓN	UND	1
37	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA RECREACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS COMEDIANTES DE TRAYECTORIA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, RECONOCIDOS EN MEDIOS NACIONALES, COMO ESTRATEGIA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVO PARA LA	UND	1

	PRÁCTICA DEPORTIVA, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.		
38	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS MUSICALES, ARTÍSTICAS, FÍSICAS Y CULTURALES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN (1) ARTISTA O CANTANTE DE MÚSICA POPULAR COLOMBIANA, DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, CON EXPERIENCIA EN EVENTOS Y ESCENARIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, REGIONAL Y/O NACIONAL, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA CULTURA, EL ESPARCIMIENTO, LA INTEGRACIÓN, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL DISFRUTE DE LAS MANIFESTACIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS.	GLOBAL	1
39	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PUBLICIDAD COMPUESTA POR: 1000 AFICHES PUBLICITARIOS DE 70 CM X 50 CM SEGÚN DISEÑO SUGERIDO POR LA SUPERVISIÓN.	GLOBAL	1
40	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PUBLICIDAD COMPUESTA POR: SERVICIO DE CUÑAS RADIALES	UND	30
41	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PUBLICIDAD COMPUESTA POR: PASACALLE 6 M.X 1.20M	UND	3
42	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE CANTANTES AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ GRUPO DE CUERDA DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UND	1
43	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE GRUPO CARRANGUERO Y SU GRUPO MÚSICAL	UND	1
44	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN, LA PARTICIPACIÓN, EL BIENESTAR Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN (1) CANTANTE DE MÚSICA POPULAR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA ESTA POBLACIÓN, COMO ESTRATEGIA PARA GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO, EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, SANA CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CONTRIBUYENDO A LLEVAR Y ACERCAR LA CULTURA A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO, FOMENTANDO EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL DISFRUTE DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.	UND	1
45	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE GRUPO TROPICAL MERENGUE	UND	1
46	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA LIMPIEZA Y ASEO DE LOS ESCENARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UND	4
47	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANIMACIÓN, MODERADOR Y MAESTRO DE CEREMONIA DEL EVENTO (4 DÍAS), DISPONIBILIDAD 100% EN LOS EVENTOS	UND	3
48	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, LA INCLUSIÓN, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y EL ACCESO A LA CULTURA DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE SONIDO PROFESIONAL, LOGÍSTICA Y STAFF LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EVENTOS CULTURALES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, MUSICALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR SISTEMA DE AUDIO MARCA STANER LAN 800 DE TRES (3) VÍAS, COMPUESTO POR DOS (2) PARLANTES DE DIEZ PULGADAS (10”), CUATRO (4) MEDIOS ALTOS DE CINCO PULGADAS (5”) Y CUATRO (4) DRIVER, CON DOBLE PARLANTE DE	GLOBAL	1

	DIECIOCHO PULGADAS (18"), MARCA STANER; RACK 1: AMPLIFICADORES POWERSOFT DIGAM D1502, POWERSOFT DIGAM Q4002, POWERSOFT DIGAM LQ2804, QSC PLX1104, POWERSOFT DIGAM 3000, LAB FP6000Q Y LAB FP14000; RACK 2: AMPLIFICADORES POWERSOFT DIGAM D1502, POWERSOFT DIGAM Q4002, POWERSOFT DIGAM LQ2804, QSC PLX1104, POWERSOFT DIGAM 3000, LAB FP6000Q Y LAB FP14000; PROCESADOR XILICA XP-4080 DSP; CONSOLA DIGITAL SOUN DCRAFT SI EXPRESSION 3 DE 32 CANALES; CUATRO (4) CABINAS YORKVILLE 750 PARA MONITOREO DE ARTISTAS; DOS (2) CABINAS JBL AUDIO CON DOBLE PARLANTE DE 15"; DOS (2) BAJOS JBL CON DOBLE PARLANTE DE 18"; UN (1) EQUIPO DE BAJO AMPEG DOBLE BAJO DE 15"; UN (1) MONITOR DE REFUERZO PARA VIENTOS ELECTRO-VOICE ZLX-12; DOS (2) CABINAS QSC K12 PARA DRUM FILL; EFECTOS DE ILUMINACIÓN Y ESCENOGRAFÍA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y PUESTA EN ESCENA DE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO DOS (2) LANZALLAMAS, UN (1) VENTURY LANZA PAPEL, UNA (1) CÁMARA DE HUMO, QUINCE (15) PAR LED DE 54 LED X 3W C/U, CUATRO (4) CABEZAS MÓVILES LED BEAM, DOS (2) PANTALLAS LATERALES FULL CALIDAD VIDEO DE TRES (3) METROS X DOS (2) METROS, PITCH 2.9, CON PROCESADOR NOVASTAR; QUINCE (15) MÓDULOS DE TARIMA; ESTRUCTURA DE DIEZ (10) METROS MÁS ALAS DE 2,50 METROS PARA SOPORTAR PANTALLAS; UN (1) TÉCNICO DE AUDIO, TRES (3) PERSONAS DE STAFF PARA MANEJO DE TARIMA, UN (1) LUMINOTÉCNICO Y UN (1) INGENIERO DE VIDEO. ESTOS ELEMENTOS SERÁN DESTINADOS AL DESARROLLO DE EVENTOS DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE, INCLUSIÓN Y CULTURA, CONTRIBUYENDO A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, ESPARCIMIENTO, SANA CONVIVENCIA, RECONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO.		
49	NOCHE DE TRADICIONALES JUEGOS PIROTÉCNICOS: 36 TIROS BOMBAS MULTICOLOR Y CREPITARE,25 TIROS BOMBAS CRISANTEMOS,18 TIROS BOMBAS VOLCAN Y CRISANTEMO CRACKER ,45 TIROS BOMBAS, EXPLOSIÓN CRACKER ,30 TIROS BOMBAS 3 EFECTOS POR CAPAS ,25 TIROS BOMBAS DE COCONUT MULTICOLOR Y CRISANTEMA,30 TIROS BOMBAS DE PALMERA SURTIDOS ,4 FUENTES CRACKER Y PERLAS,5 TIROS EFECTO MINA SURTIDAS ,25 TIROS BOMBAS MULTIEFECTO ABANICO , 4 TIROS BOMBAS SILBATO ESPECIAL ABANICO GRANDES,18 TIROS BOMBAS COCONUT OCTOPUS ABANICO ,150 TIROS BOMBAS CRACKEANTES EN RÁFAGA,25 TIROS BOMBAS BOUQUET Y DALIA ABANICO ,30 TIROS BOMBAS ABANICO BOUQUET CREPITAR Y LLUVIA ,20 TIROS SILBATO TITANIO ESPECIAL ,720 TIROS MULTICOLOR Y CRACKER 33 TIROS BOMBAS EN ABANICO ESPECIALES ,68 TIROS BOMBAS CRUZADOS,36 TIROS BOMBAS EN ABANICO RESPLANDOR ,45 TIROS BOMBAS EN ABANICO CREPITARES,25 TIROS BOMBAS MULTICOLOR Y EFECTOS,48 TIROS BOMBAS MULTICOLOR Y CRACKER ,60 TIROS BOMBAS COCONUT, CRACKER Y EFECTOS,50 TIROS BOMBAS EXPLOSIÓN OCTOPUS ,30 TIROS BOMBAS GRANDES 3 EFECTOS ,32 TIROS BOMBAS ABEJAS Y PALMERAS ,68 TIROS BOMBAS GRANDES CRISANTEMO ,50 TIROS BOMBAS POLVOS DE ESTRELLA ,25 TIROS BOMBAS EFECTOS ESPECIALES EN ABANICO ,25 TIROS BOMBAS SILBATO TITANIO ESPECIAL ,36 TIROS BOMBAS MULTIEFECTO ABANICO,50 TIROS BOMBAS GRAN REMATE ,49 TIROS BOMBAS ABANICO BOUQUET Y CRISANTEMOS ,150TIROS BOMBAS MULTICOLOR, CREPITARES Y 4 CANDELAS ROMANAS 2.5" ESPECIALES,4 CANDELAS ROMANAS 1.5" ESPECIALES ,42 TIROS BOMBAS ABANICO BOUQUET CREPITAR Y LLUVIA ,500 TIROS DE SILBATO ,10 TIROS BOUQUET ,40 BOMBAS 2.5" DIVERSOS EFECTOS Y ESPECIALES ,20 BOMBAS 3" DIVERSOS EFECTOS Y ESPECIALES 10 BOMBAS 4" DIVERSOS EFECTOS Y ESPECIALES ,VOLADOR DE 25 GOLPES 1 (GRUESA),VOLADOR CAÑONAZO 1 (GRUESA),VOLADOR 15 GOLPES 1 (GRUESA),VOLADOR 10 GOLPES 1 (GRUESA). 12 MINUTOS DE ESPECTACULO INCLUYE 12 DOCENAS 144 UNIDADES DE 10 GOLPES PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES. ESTE EVENTO SERÁ DESTINADO AL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE, INCLUSIÓN Y CULTURA, CONTRIBUYENDO A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, ESPARCIMIENTO, SANA CONVIVENCIA, RECONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO.	GLOBAL	1

2.5. COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del Convenio.

3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde.
15. Constituir y presentar para aprobación del Municipio de Berbeo una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con un valor asegurado no inferior al mínimo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, cuando resulte aplicable, y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. La póliza deberá amparar los daños y perjuicios ocasionados a terceros con motivo de la organización, logística y ejecución de las actividades culturales, religiosas, artísticas, deportivas, recreativas e institucionales, incluyendo las derivadas de las actuaciones de los subcontratistas autorizados. Deberá presentarse para aprobación antes del inicio de las actividades y mantenerse vigente durante el período de ejecución. El costo de expedición estará a cargo de la ESAL ejecutora.

2.6 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL

1. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de BERBEO.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las condiciones de la Invitación y sus especificaciones técnicas.
4. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Código Civil Colombiano.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente convenio, En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de la Entidad Ejecutora.
9. La Entidad Ejecutora responderá por la correcta inversión de los recursos aportados en desarrollo del presente convenio, presentando de manera previa a la suscripción del acta de inicio del convenio la programación de inversiones del anticipo y demás proyectados para la ejecución de las actividades.
10. Realizar entrega al Municipio de informes sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
11. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ejecutora debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la entidad ejecutora debe comunicar a la compañía de seguros.
12. Suscribir acta de liquidación previa terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

13. Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
14. Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio, participe activamente en las distintas actividades lúdicas, sociales, deportivas, culturales y recreativas programadas en el marco de las festividades tradicionales.
15. Constituir y mantener vigente una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la organización, realización y ejecución de las actividades y eventos objeto del convenio, incluyendo los riesgos derivados de la participación del público, cuando corresponda. La póliza deberá cumplir con las coberturas, condiciones, cuantías y vigencia exigidas por el Municipio de Berbeo, y ser presentada para su revisión y aprobación antes del inicio de las actividades o eventos amparados, sin perjuicio de las demás garantías exigibles conforme a la naturaleza y condiciones del convenio.

2.7 COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte del mismo.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
4. Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informes y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual.
5. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL.
6. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contratado.
7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
8. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del convenio a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

2.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar por la ESAL en el municipio de BERBEO – Boyacá

2.10 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

SAYCO Y ACINPRO

2.11 SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 3 Decreto 1082 de 2015).

El presente estudio tiene como fin adelantar un proceso de convocatoria de ESAL para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS E INSTITUCIONALES QUE PERMITAN FOMENTAR LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS HABITANTES DE BERBEO BOYACÁ** teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones:

Constitución Política de Colombia.

Artículo 46. *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera*

edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

***Artículo 355:** [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

Ley 489 de 1998

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

*De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, **impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.** **(Negrita y subrayado fuera de texto)***

Decreto Nacional 092 de 2017

***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

***Artículo 3. Reconocida idoneidad.** La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (…)

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la Constitución Nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de BERBEO, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio de BERBEO. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato a celebrar es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 397.968.648,65)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y descuentos a que haya lugar.

4.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra justificado de la siguiente manera:
Tal y como se explica en el documento denominado estudios y análisis del sector, para establecer el valor del presente convenio se solicitó cotizaciones a diferentes entidades sin ánimo de lucro con el fin de establecer el valor a aportar en cada actividad que se requiere desarrollar. Una vez recibidas las cotizaciones, el municipio de BERBEO procedió a promediar el valor de cada actividad estableciendo como se explica a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA BERBEREANA, COMO INCENTIVO A SU PARTICIPACIÓN, ESFUERZO Y COMPROMISO CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA, MEDIANTE LA ENTREGA DE JUGUETES Y/O ELEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA NIÑOS Y NIÑAS ENTRE LOS 0 Y 14 AÑOS, FOMENTANDO LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESPARCIMIENTO, LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	UND	180
2	REFRIGERIOS: OPCIÓN 1. UNA EMPANADA DE 300 G, RELLENA DE ARROZ Y CARNE, BAJA EN GRASAS Y UN VASO DE JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR DEN 250 ML. OPCIÓN 2. MANTECADA DE 300 G Y UN VASO DE JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR DEN 250 ML. OPCIÓN 3. SÁNDWICH DE 300 G RELLENO DE QUESO Y BOCADILLO MÁS UN VASO DE JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR DEN 250 ML. OPCIÓN 4. AREPA DE 300 G HECHA EN HARINA DE MAÍZ Y QUESO MÁS UN VASO DE AVENA LICUADA EN LECHE DE 250 ML. OPCIÓN 5. TAJA DE PONQUÉ DE 300 G MÁS UN VASO DE JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR DEN 250 ML.	UND	700
3	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y LÚDICO-CULTURALES, FOMENTANDO LA INTEGRACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS JÓVENES DE LAS CASAS DE LA CULTURA PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN DEL LENGUPÁ, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ALMUERZO DE INTEGRACIÓN COMO ESPACIO DE ENCUENTRO, INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y LÚDICO-CULTURALES.	UN	50

4	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, PRÁCTICA DEPORTIVA, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO REGIONAL DE DISFRACES CON TEMÁTICA DEPORTIVA, COMO ESTRATEGIA PARA MOTIVAR A LOS JÓVENES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL A PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, FOMENTANDO HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, LA SANA COMPETENCIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	UN	1
5	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE HIDRATACIÓN: AGUA POTABLE TRATADA EN BOTELLA DE 330 ML	UND	500
6	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS NIÑOS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO “MASTER CHEF JUNIOR” Y LA ENTREGA DE DELANTALES Y GORROS PARA LOS PARTICIPANTES, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO, CREATIVIDAD, SANA COMPETENCIA, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES EN UN AMBIENTE LÚDICO Y RECREATIVO.	UND	30
7	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDAS POR UN PROFESIONAL RECREACIONISTA, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN, LA SANA CONVIVENCIA, EL ESPARCIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.	UND	1
8	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JÓVENES, MEDIANTE LA DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EVENTO DEL DÍA DE LA JUVENTUD, COMO ESTRATEGIA PARA GENERAR ESPACIOS LÚDICOS, RECREATIVOS, DE ESPARCIMIENTO, SANA CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	GLOBAL	1
9	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN, EL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS (PLACAS) A LAS PERSONALIDADES INVITADAS Y ASISTENTES AL EVENTO, COMO MUESTRA DE AGRADECIMIENTO Y DISTINCIÓN POR SU PARTICIPACIÓN Y CONTRIBUCIÓN EN LOS ESPACIOS DE DIÁLOGO, REFLEXIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA, GARANTIZAR LOS DERECHOS Y FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE ESTAS POBLACIONES.	UND	20
10	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA, ORIENTADO A RESALTAR SUS EXPERIENCIAS, TRADICIONES, HISTORIAS DE VIDA Y APORTE A LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE AUDÍFONOS COMO INCENTIVO A LOS PARTICIPANTES GANADORES, FOMENTANDO EL RECONOCIMIENTO, LA INCLUSIÓN, EL ESPARCIMIENTO Y EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.	UND	5
11	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA RECREACIÓN Y EL BIENESTAR DE LA JUVENTUD BERBEREANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL GRAN SHOW “FIESTA NEÓN”, QUE INCLUYA ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, DANCÍSTICAS Y MUSICALES, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.	GLOBAL	1
12	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA RECREACIÓN, LA INTEGRACIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS JÓVENES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN “JÓVENES EMPRENDEDORES”, QUE INCLUYA LA PRESENTACIÓN DE DJ Y PERSONAL CALIFICADO, APOYADOS CON EFECTOS ESPECIALES, COMO ESTRATEGIA PARA GENERAR ESPACIOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA, ESPARCIMIENTO, SANA CONVIVENCIA, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	DÍA	3
13	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE COBIJA PIEL DURAZNO 900 GR PARA LOS DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO.	UN	90
14	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE GORRA ESTAMPADA PARA LOS DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UN	90

15	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE DESAYUNO COMPUESTO POR UN TAMAL AUTOCTONO DEL MUNICIPIO PARA LOS DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UN	90
16	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS DE EJERCICIO FÍSICO Y BIENESTAR MEDIANTE LA ENTREGA DE INCENTIVO ECONOMICO PARA EL DESARROLLO DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UN	10
17	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA DECORACIÓN DEL EVENTO ADULTO MAYOR	UN	1
18	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE REGALO COBIJA PIEL DE DURAZNO PIEL DE ANGEL 1500 GRAMOS EDECANES ADULTO MAYOR	UN	10
19	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO PARA PRIMER SEGUNDO Y TERCER PUESTO REINADO ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE A UBA SILLA RECLINABLES AJUSTABLES DE GRAVEDAD CERO ADULTO MAYOR	UN	3
20	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO CONSISTENTE EN UN KIT DE BELLEZA Y COBIJA PIEL DURAZNO PIEL DURAZNO 1500 GR - ADULTO MAYOR	UN	7
21	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN REGIONAL, MEDIANTE LA ENTREGA DE ALMUERZOS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO A LOS CABALLISTAS, INCLUYE UNA CERVEZA	UND	250
22	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN EL DESARROLO DE LA SEMANA DE LA CULTURA BERBEREANA PARTICIPES DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PONCHOS EN ALGODÓN SEGÚN DISEÑO.	UND	175
23	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL RESPETO, LA INCLUSIÓN, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN CONVERSATORIO INTERGENERACIONAL EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA CULTURA BERBEREANA, ORIENTADO A GENERAR ESPACIOS DE REFLEXIÓN, DIÁLOGO Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS NECESIDADES, DERECHOS Y CONDICIONES DE VIDA DE ESTAS POBLACIONES, ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A SU PROTECCIÓN Y BIENESTAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONALIDADES Y ACTORES REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD.	UND	12
24	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES EN EL DESARROLO DE LA SEMANA DE LA CULTURA BERBEREANA PARTICIPES DE LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE KITS PARA CONCURSOS COMPUESTO POR BALDE, 4 VASOS PLASTICOS, 1 JARRA EN PLÁSTICO, 1 JARRA METALICA Y MOLINILLO, 1 COLADRO Y UNA TASA.	UND	50
25	TRADICIONAL PARRANDO LLANERO, COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO, PARTICIPACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL TALENTO ARTÍSTICO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN (1) ARTISTA CANTAUTOR ADULTO MAYOR DEL GÉNERO LLANERO, CON TRAYECTORIA ARTÍSTICA DESTACADA Y EXPERIENCIA EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA LLANERA A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. LA PRESENTACIÓN ESTARÁ ACOMPAÑADA POR UNA AGRUPACIÓN MUSICAL COMPUESTA POR UN (1) ARPISTA, UN (1) CUATRISTA, UN (1) MARAQUERO, UN (1) BAJISTA Y UN (1) REQUINTISTA, CON UNA DURACIÓN DE NOVENTA (90) MINUTOS, COMO ESTRATEGIA PARA RECONOCER LA EXPERIENCIA, TRAYECTORIA Y APORTE CULTURAL DE LOS ADULTOS MAYORES A LA MÚSICA Y A LA IDENTIDAD LLANERA.	UND	1
26	TRADICIONAL PARRANDO LLANERO, PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN (1) ARTISTA CANTAUTOR DEL GÉNERO LLANERO CON MÁS DE 25 AÑOS DE TRAYECTORIA IMPULSANDO LA MÚSICA DE LOS LLANOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON NOMINACIONES A PREMIOS Y/O RECONOCIMIENTOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, EL MISMO DEBE CONTAR MÁS DE DIEZ (10) PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS. LA PRESENTACIÓN DEBE ESTAR COMPUESTA POR EL ARTISTA CON LOS SIGUIENTES INTEGRANTES: (1) ARPISTA, (1) CUATRISTA, (1) MARAQUERO, (1) BAJISTA Y (1) REQUINTISTA. LA PRESENTACIÓN TENDRA UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS.	UND	1

27	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA INTEGRACIÓN Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL TROPICAL, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR EL ESPARCIMIENTO, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, LA SANA CONVIVENCIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	UND	1
28	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN GRUPO MUSICAL GRUPO DOMINIO	GLOBAL	1
29	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA, MUSICAL, FÍSICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL SUMINISTRO Y PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DEL GÉNERO TROPICAL, COMO ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO, HOMENAJE, ESPARCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.	GLOBAL	1
30	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS CULTURALES Y DE INTEGRACIÓN REGIONAL, MEDIANTE LA ENTREGA DE ALMUERZOS TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO A LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL DE LA ARRIERIA	UND	40
31	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA ENTREGA DE BULTO DE PAPA PAREJA PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE ARRIERIA	UND	18
32	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS CAMPESINOS BERBEREANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO PRIMER PUESTO FESTIVAL DE ARRIERÍA: 1 APERO DE CABEZA, 1 JAMUCA PARA CABALLO, 1 KIT DE DE HERRADURAS Y CLAVOS,1 MANILA DE 20 METROS ESTILO VENEZOLANA.1 MACHETE DE 19 " CON FUNDA Y 1 CONJUNTO DE IMPERMEABLE (PANTALÓN Y CHAQUETA), 1 POLLERO, 1PONCHO Y 1 SOMBRERO	UND	1
33	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS CAMPESINOS BERBEREANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO SEGUNDO PUESTO FESTIVAL DE ARRIERÍA: 1 JAMUCA PARA CABALLO, 1 PONCHO, 1 MANILA DE 15 METROS ESTILO VENEZOLANA Y 1 MACHETE DE 19 " CON FUNDA	UND	1
34	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS CAMPESINOS BERBEREANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE PREMIO TERCER PUESTO FESTIVAL DE ARRIERIA: 1 JAMUCA PARA CABALLO 1 MACHETE DE 19 " CON FUNDA Y 1 PONCHO	UND	1
35	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS CAMPESINOS BERBEREANOS MEDIANTE LA ENTREGA DE OLLA TIPO CALDERO CON TAPA DE VIDRIO DE 24 CM	UND	750
36	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA PREMIACIÓN DEL FESTIVAL DE COPLA: PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR Y PREMIO DE CONSOLACIÓN	UND	1
37	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL BIENESTAR, LA INTEGRACIÓN SOCIAL, LA RECREACIÓN Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE DOS COMEDIANTES DE TRAYECTORIA NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, RECONOCIDOS EN MEDIOS NACIONALES, COMO ESTRATEGIA DE MOTIVACIÓN E INCENTIVO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA SANA CONVIVENCIA Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.	UND	1
38	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS MUSICALES, ARTÍSTICAS, FÍSICAS Y CULTURALES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN MUSICAL DE UN (1) ARTISTA O CANTANTE DE MÚSICA POPULAR COLOMBIANA, DE TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, CON EXPERIENCIA EN EVENTOS Y ESCENARIOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, REGIONAL Y/O NACIONAL, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA CULTURA, EL ESPARCIMIENTO, LA INTEGRACIÓN, LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL DISFRUTE DE LAS MANIFESTACIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS.	GLOBAL	1
39	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PUBLICIDAD COMPUESTA POR: 1000 AFICHES PUBLICITARIOS DE 70 CM X 50 CM SEGÚN DISEÑO SUGERIDO POR LA SUPERVISIÓN.	GLOBAL	1

40	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PUBLICIDAD COMPUESTA POR: SERVICIO DE CUÑAS RADIALES	UND	30
41	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS Y CULTURALES MEDIANTE LA ENTREGA DE PUBLICIDAD COMPUESTA POR: PASACALLE 6 M.X 1.20M	UND	3
42	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS DE CANTANTES AUTÓCTONOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ GRUPO DE CUERDA DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UND	1
43	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE GRUPO CARRANGUERO Y SU GRUPO MÚSICAL	UND	1
44	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN, LA PARTICIPACIÓN, EL BIENESTAR Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE UN (1) CANTANTE DE MÚSICA POPULAR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA ESTA POBLACIÓN, COMO ESTRATEGIA PARA GENERAR ESPACIOS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO, EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, SANA CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CONTRIBUYENDO A LLEVAR Y ACERCAR LA CULTURA A TODOS LOS GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO, FOMENTANDO EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL DISFRUTE DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.	UND	1
45	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE GRUPO TROPICAL MERENGUE	UND	1
46	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA LIMPIEZA Y ASEO DE LOS ESCENARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO	UND	4
47	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER INICIATIVAS EMPRESARIALES, MUSICALES, ARTISTICAS, FISICAS, CULTURALES Y CAMPESINAS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANIMACIÓN, MODERADOR Y MAESTRO DE CEREMONIA DEL EVENTO (4 DÍAS), DISPONIBILIDAD 100% EN LOS EVENTOS	UND	3
48	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN, LA INCLUSIÓN, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y EL ACCESO A LA CULTURA DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA DISPONIBILIDAD DE SONIDO PROFESIONAL, LOGÍSTICA Y STAFF LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EVENTOS CULTURALES, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, MUSICALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR SISTEMA DE AUDIO MARCA STANER LAN 800 DE TRES (3) VÍAS, COMPUESTO POR DOS (2) PARLANTES DE DIEZ PULGADAS (10”), CUATRO (4) MEDIOS ALTOS DE CINCO PULGADAS (5”) Y CUATRO (4) DRIVER, CON DOBLE PARLANTE DE DIECIOCHO PULGADAS (18”), MARCA STANER; RACK 1: AMPLIFICADORES POWERSOFT DIGAM D1502, POWERSOFT DIGAM Q4002, POWERSOFT DIGAM LQ2804, QSC PLX1104, POWERSOFT DIGAM 3000, LAB FP6000Q Y LAB FP14000; RACK 2: AMPLIFICADORES POWERSOFT DIGAM D1502, POWERSOFT DIGAM Q4002, POWERSOFT DIGAM LQ2804, QSC PLX1104, POWERSOFT DIGAM 3000, LAB FP6000Q Y LAB FP14000; PROCESADOR XILICA XP-4080 DSP; CONSOLA DIGITAL SOUN DCRAFT SI EXPRESSION 3 DE 32 CANALES; CUATRO (4) CABINAS YORKVILLE 750 PARA MONITOREO DE ARTISTAS; DOS (2) CABINAS JBL AUDIO CON DOBLE PARLANTE DE 15”; DOS (2) BAJOS JBL CON DOBLE PARLANTE DE 18”; UN (1) EQUIPO DE BAJO AMPEG DOBLE BAJO DE 15”; UN (1) MONITOR DE REFUERZO PARA VIENTOS ELECTRO-VOICE ZLX-12; DOS (2) CABINAS QSC K12 PARA DRUM FILL; EFECTOS DE ILUMINACIÓN Y ESCENOGRAFÍA QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y PUESTA EN ESCENA DE LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO DOS (2) LANZALLAMAS, UN (1) VENTURY LANZA PAPEL, UNA (1) CÁMARA DE HUMO, QUINCE (15) PAR LED DE 54 LED X 3W C/U, CUATRO (4) CABEZAS MÓVILES LED BEAM, DOS (2) PANTALLAS LATERALES FULL CALIDAD VIDEO DE TRES (3) METROS X DOS (2) METROS, PITCH 2.9, CON	GLOBAL	1

	PROCESADOR NOVASTAR; QUINCE (15) MÓDULOS DE TARIMA; ESTRUCTURA DE DIEZ (10) METROS MÁS ALAS DE 2,50 METROS PARA SOPORTAR PANTALLAS; UN (1) TÉCNICO DE AUDIO, TRES (3) PERSONAS DE STAFF PARA MANEJO DE TARIMA, UN (1) LUMINOTÉCNICO Y UN (1) INGENIERO DE VIDEO. ESTOS ELEMENTOS SERÁN DESTINADOS AL DESARROLLO DE EVENTOS DE INTEGRACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE, INCLUSIÓN Y CULTURA, CONTRIBUYENDO A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, ESPARCIMIENTO, SANA CONVIVENCIA, RECONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO.		
49	NOCHE DE TRADICIONALES JUEGOS PIROTÉCNICOS: 36 TIROS BOMBAS MULTICOLOR Y CREPITARE,25 TIROS BOMBAS CRISANTEMOS,18 TIROS BOMBAS VOLCAN Y CRISANTEMO CRACKER ,45 TIROS BOMBAS, EXPLOSIÓN CRACKER ,30 TIROS BOMBAS 3 EFECTOS POR CAPAS ,25 TIROS BOMBAS DE COCONUT MULTICOLOR Y CRISANTEMA,30 TIROS BOMBAS DE PALMERA SURTIDOS ,4 FUENTES CRACKER Y PERLAS,5 TIROS EFECTO MINA SURTIDAS ,25 TIROS BOMBAS MULTIEFECTO ABANICO , 4 TIROS BOMBAS SILBATO ESPECIAL ABANICO GRANDES,18 TIROS BOMBAS COCONUT OCTOPUS ABANICO ,150 TIROS BOMBAS CRACKEANTES EN RÁFAGA,25 TIROS BOMBAS BOUQUET Y DALIA ABANICO ,30 TIROS BOMBAS ABANICO BOUQUET CREPITAR Y LLUVIA ,20 TIROS SILBATO TITANIO ESPECIAL ,720 TIROS MULTICOLOR Y CRACKER 33 TIROS BOMBAS EN ABANICO ESPECIALES ,68 TIROS BOMBAS CRUZADOS,36 TIROS BOMBAS EN ABANICO RESPLANDOR ,45 TIROS BOMBAS EN ABANICO CREPITARES,25 TIROS BOMBAS MULTICOLOR Y EFECTOS,48 TIROS BOMBAS MULTICOLOR Y CRACKER ,60 TIROS BOMBAS COCONUT, CRACKER Y EFECTOS,50 TIROS BOMBAS EXPLOSIÓN OCTOPUS ,30 TIROS BOMBAS GRANDES 3 EFECTOS ,32 TIROS BOMBAS ABEJAS Y PALMERAS ,68 TIROS BOMBAS GRANDES CRISANTEMO ,50 TIROS BOMBAS POLVOS DE ESTRELLA ,25 TIROS BOMBAS EFECTOS ESPECIALES EN ABANICO ,25 TIROS BOMBAS SILBATO TITANIO ESPECIAL ,36 TIROS BOMBAS MULTIEFECTO ABANICO,50 TIROS BOMBAS GRAN REMATE ,49 TIROS BOMBAS ABANICO BOUQUET Y CRISANTEMOS ,150TIROS BOMBAS MULTICOLOR, CREPITARES Y 4 CANDELAS ROMANAS 2.5" ESPECIALES,4 CANDELAS ROMANAS 1.5" ESPECIALES ,42 TIROS BOMBAS ABANICO BOUQUET CREPITAR Y LLUVIA ,500 TIROS DE SILBATO ,10 TIROS BOUQUET ,40 BOMBAS 2.5" DIVERSOS EFECTOS Y ESPECIALES ,20 BOMBAS 3" DIVERSOS EFECTOS Y ESPECIALES 10 BOMBAS 4" DIVERSOS EFECTOS Y ESPECIALES ,VOLADOR DE 25 GOLPES 1 (GRUESA),VOLADOR CAÑONAZO 1 (GRUESA),VOLADOR 15 GOLPES 1 (GRUESA),VOLADOR 10 GOLPES 1 (GRUESA). 12 MINUTOS DE ESPECTACULO INCLUYE 12 DOCENAS 144 UNIDADES DE 10 GOLPES PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES. ESTE EVENTO SERÁ DESTINADO AL DESARROLLO DE LA INTEGRACIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE, INCLUSIÓN Y CULTURA, CONTRIBUYENDO A GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN, ESPARCIMIENTO, SANA CONVIVENCIA, RECONOCIMIENTO Y ACCESO A LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO.	GLOBAL	1

El valor estimado del convenio es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 397.968.648,65),** incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.

4.2 DESEMBOLSO DE RECURSOS

EL MUNICIPIO realizará el desembolso de los aportes comprometidos con la suscripción del convenio, de la siguiente manera:

a) Primer desembolso del 50%, previa presentación de las cartas de compromiso y de los contratos firmados con los artistas y la producción del evento; los cuales garanticen las presentaciones artísticas en el plazo estipulado durante la ejecución del convenio.

b.) UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 50% restante por cancelar, previa presentación del informe final respectivo de actividades desarrolladas en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas pactadas junto con los soportes del caso y diligenciamiento de en los formatos que para tal fin establezca el Municipio, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y de La ESAL, así como pago parafiscales, previa suscripción del acta de recibido final a satisfacción y liquidación del convenio, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas.

NOTA 1. El pago se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.
NOTA 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.
NOTA 3: En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actividades, servicios y entregas de raciones efectivamente realizados y evidenciados en los correspondientes informes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

4.3 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender el valor del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 555 08/10/2026

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
12984	33.01.1603.12	Estimulo y promoción Actividad Artística y Culturales (60%) - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.2.3.1.19	$ 15.696,30
12985	33.01.1603.13	Estimulo y promoción Actividad Artística y Culturales - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.2.4.3.02	$ 13.670.000,00
13150	33.01.1603.62	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales	2024150900018	1.2.4.3.02	$ 18.630.343,00
13151	33.01.1603.63	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales	2024150900018	1.2.4.3.04	$ 174.000.000,00
13285	33.01.1603.74	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.3.3.8.02	$ 6.067.000,00
13286	33.01.1603.75	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.3.2.3.01	$ 901.533,00
13287	33.01.1603.76	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.3.2.3.01	$ 8.626,00
13289	33.01.1603.78	Estimulo y promoción Actividad Artística y Culturales (60%) - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo	2024150900018	1.3.3.3.20	$ 19.542.054,25

		a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión			
13290	33.01.1603.79	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - Proyectos para la promoción de todas las formas de expresión cultural gestionados - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900018	1.3.3.8.04	$ 67.466.558,13
13275	43.01.1604.16	Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900026	1.3.3.3.19	$ 11.090.666,67
13279	43.01.1604.18	Refrigerios para el apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	2024150900026	1.3.2.3.01	$ 1.785.211,00
13007	43.01.1604.35	Servicios de apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de educación deportiva y de recreación	2024150900026	1.2.4.3.01	$ 31.788.000,00
13009	43.01.1604.37	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios 80% Estampillas - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	2024150900026	1.2.3.1.18	$ 13.107.968,30
13005	41.04.1500.33	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - CPC: Servicios de atención residencial para adultos con discapacidad	2024150900025	1.2.4.3.03	$ 10.000.000,00
13299	41.04.1500.88	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicios de atención residencial para personas mayores	2024150900025	1.3.3.3.20	$ 27.407.325,46
13298	41.04.1500.87	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor en los centros de protección - Ancianato -30% Estamp. Dpto. - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - CPC: Servicios de atención residencial para personas mayores	2024150900025	1.3.3.11.07	$ 2.487.666,54
				TOTAL	**$ 397.968.648,65**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público

manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (Ley, Decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública. En el certificado se verificará la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
- Estar constituido mínimo de dos (2) años antes del cierre del proceso de selección.
- Renovado para el año 2026, y que cuente con las actividades económicas I5611 relacionadas con el objeto contractual.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen

tributario a que pertenece el oferente, en el cual se señale la actividad económica que desempeña (de acuerdo al proceso contractual se requieren las siguientes: CIIU 5611.)

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

En atención a que se debe garantizar la efectividad en la propuesta con las diferentes actividades que se pretenden en este proceso, los oferentes deberán anexar carta de diferentes proveedores musicales donde conste que para la fecha de la posible adjudicación están libres para presentarse en el municipio.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2025,** certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Indeterminado
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.75
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 3.3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,85

Justificación de los indicadores financieros

Los indicadores financieros establecidos se determinaron teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de las ESAL, las características del objeto contractual, su cuantía, plazo de ejecución y los riesgos asociados, buscando verificar condiciones razonables de capacidad financiera para la adecuada ejecución del contrato.

El nivel de endeudamiento, establecido en un máximo de 0,75, permite verificar que las obligaciones financieras del proponente no comprometan de manera significativa su capacidad de ejecución.

Para el índice de liquidez y la razón de cobertura de intereses, se establece como resultado “Indeterminado” cuando el denominador de la fórmula sea igual a cero. En estos casos, dicho resultado no será considerado automáticamente como incumplimiento, y la Entidad realizará la valoración con base en la información financiera presentada y los demás indicadores exigidos.

La rentabilidad del patrimonio ≥ 3,3% y la rentabilidad del activo ≥ 0,85% se establecen como referentes adicionales para valorar la capacidad de gestión y sostenibilidad financiera del proponente, teniendo en cuenta la naturaleza particular de las ESAL.

En todo caso, los indicadores serán analizados de manera integral, proporcional al objeto y condiciones del contrato, evitando que su aplicación constituya una restricción injustificada a la participación.

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

2. EXPERIENCIA DE LA ESAL

2.1 Experiencia General

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia general con entidades públicas en la ejecución de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ENFOCADOS A NIÑEZ Y JUVENTUD.

La experiencia se acreditará a través de un (01) convenios y/o contrato ejecutado, terminado y/o liquidado, suscrito con entidades públicas.

2.2 Experiencia Específica

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia especifica con entidades públicas en la ejecución de PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS RECREATIVOS CULTURALES Y DE APOYO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y PROMOCION CULTURAL.

La experiencia se acreditará a través de UN (01) convenios y/o contrato ejecutado, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas, los cuales tengan su objeto relacionado con ejecución de diferentes programas sociales.

Deberá anexar copia de los contratos o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación. Nombre del contratista.
Número y objeto del contrato.
Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de BERBEO podrá solicitarlas por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas. Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, canales de comunicación definidos o aquella que organiza su administración de acuerdo a las normas de gestión de calidad. Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, JUNTA DIRECTIVA u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores en cumplimiento de las premisas de gobierno corporativo.

Para la acreditación de este requisito, los proponentes deberán allegar copia de los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro donde se encuentren registrados los órganos de administración de la ESAL y el organigrama de la entidad.

4. TALENTO HUMANO.

La ESAL, debe garantizar que cuenta mínimo con el siguiente personal:

CARGO	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	REQUISITO

COORDINADOR GENERAL Disponibilidad	Los días 29, 30, 31 y 01 de noviembre	1	Profesional, con un tiempo como profesional no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición del título, especialista en organización integral de eventos con experiencia como especialista no menor a 3 años contados a partir de la fecha de expedición del título. Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: • Diploma y/o Acta de grado • Hoja de vida. • Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
COORDINADOR LOGISTICO	100%	1	Profesional, con un tiempo como profesional no menor a 06 años contados a partir de la fecha de expedición del título, especialista en GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS con experiencia como especialista no menor a 4 años contados a partir de la fecha de expedición del título. Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: • Diploma y/o Acta de grado • Hoja de vida. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
MAESTRO DE CEREMONIA Disponibilidad	Los días 29, 30, 31 y 01 de noviembre	1	Persona natural con una certificación que acredite experiencia como maestro de ceremonia y certificación en taller de producción radial.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

5. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Registro Nacional de Medidas Correctivas: se deberá anexar copia del RNMC del Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Compromiso anticorrupción: el proponente deberá presentar carta de compromiso con la lucha del Estado colombiano contra la corrupción y pacto de transparencia donde manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado. Deberá adjuntar el formato anexo

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Garantía De Seriedad De La Oferta: La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección y como beneficiario el Municipio de BERBEO.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio, para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

Factor	Puntaje Máximo
Factor de Idoneidad	10
Presencia institucional y capacidad de operación permanente en Berbeo	60
Disponibilidad territorial del equipo de trabajo en Berbeo	30
Total puntos	**100**

CAPACIDAD DE OPERACIÓN Y ARRAIGO TERRITORIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA – 80 PUNTOS.

1. PRESENCIA INSTITUCIONAL Y CAPACIDAD DE OPERACIÓN PERMANENTE EN BERBEO (60 PUNTOS)

Se asignarán hasta SESENTA (60) puntos de acuerdo con la capacidad acreditada de la ESAL para mantener presencia institucional y capacidad operativa efectiva en el municipio de Berbeo durante la ejecución del programa:

PRESENCIA INSTITUCIONAL	PUNTAJE
Cuando la ESAL acredite tener domicilio principal o sede permanente de operación en el municipio de Berbeo, debidamente constituida y en funcionamiento con anterioridad a la fecha de apertura del proceso, para lo cual deberá anexar certificado de existencia y representación legal no superior a 3 meses de expedido.	60
Cuando la ESAL acredite una sede o capacidad operativa permanente en el municipio de Berbeo, aunque su domicilio principal se encuentre en otro municipio.	30
Cuando la ESAL no tenga sede permanente en Berbeo, pero acredite disponibilidad efectiva de personal, recursos logísticos y mecanismos de atención para desarrollar las actividades de manera permanente durante la ejecución del programa.	10

2. DISPONIBILIDAD TERRITORIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO EN BERBEO (30 PUNTOS)

Se asignarán hasta veinte (20) puntos según la capacidad acreditada de la ESAL para garantizar la disponibilidad permanente del equipo de trabajo (maestro de ceremonia) en el municipio de Berbeo durante la ejecución del convenio.

DISPONIBILIDAD TERRITORIAL DEL EQUIPO DE TRABAJO EN BERBEO	PUNTAJE
Cuando la ESAL acredite personal vinculado o disponible de manera permanente en el municipio de Berbeo. Se verificará la información mediante certificación suscrita por el representante legal de la ESAL, acompañada de la relación del personal disponible (maestro de ceremonia), certificado de disponibilidad del maestro de ceremonia para ejecutar las actividades en Berbeo de manera permanente, certificaciones de experiencia del maestro de ceremonia, certificación de residencia emitida por la autoridad competente y certificado del Sisbén donde demuestre que es residente del municipio.	20

Cuando la ESAL acredite personal disponible de manera periódica, con capacidad de desplazamiento al municipio durante la ejecución. Se verificará la información mediante certificación suscrita por el representante legal, acompañada de la relación del personal y los documentos que acrediten su vinculación o disponibilidad, indicando expresamente la periodicidad de su presencia y el compromiso de desplazamiento al municipio durante la ejecución.	10
Cuando la ESAL acredite mecanismos acreditados para garantizar la disponibilidad del personal mediante desplazamiento desde otros municipios. Se verificará la información mediante certificación suscrita por el representante legal en la que se describan los mecanismos logísticos y operativos previstos para garantizar el desplazamiento y disponibilidad del personal requerido desde otros municipios, acompañada de los soportes que permitan verificar dicha capacidad.	5

FACTOR DE IDONEIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación. En caso de uniones temporales y/o consorcios, la idoneidad se acreditará con que al menos uno de los integrantes acredite el tiempo solicitado.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de diez puntos (10 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 2 años de su registro y creación. Para lo cual deberá anexar certificado de existencia no mayor a 3 meses.	10
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo inferior a 1 año de su registro y creación. Para lo cual deberá anexar certificado de existencia no mayor a 3 meses.	8
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo inferior a 5 meses de su registro y creación. Para lo cual deberá anexar certificado de existencia no mayor a 3 meses.	5

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO
Fuente	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Que el proceso se declare desierto.	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Uso indebido de la información	Variación de los precios del mercado.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	No suscripción del convenio	Rompimiento económico del convenio	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Rompimiento económico del convenio
Probabilidad	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
Valoración del riesgo	8	3	3	3
Categoría	Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Municipio	Municipio	ESAL	ESAL - Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar que el ESAL utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el ESAL en su oferta económica
Impacto después del Tratamiento – Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto después del Tratamiento – Impacto	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
Impacto después del Tratamiento – Valoración del riesgo	3	2	2	2
Impacto después del Tratamiento – Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del Convenio?	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	ESAL	Municipio	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Firma del acta de inicio	Fecha de verificación de oferta económica
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Liquidación del convenio	Liquidación del convenio	Liquidación del convenio
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificación de la normatividad tributaria	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Verificación de las condiciones de mercado
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

| | | |

10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	ESAL	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del convenio	Fecha final del convenio	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Alteración del orden público	Imposibilidad de ejecución del convenio	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Entidad	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio del convenio	Acta de terminación	Bloqueo de vías	Mensualmente
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos o servicios dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	ESAL	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio / ESAL	Firma del convenio	Acta de terminación	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega

7. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESAL, se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 e incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En el 5% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del Convenio.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En el 10% del valor total del Convenio y con una vigencia al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses más.
- **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El contratista deberá constituir y mantener vigente el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por el cien por ciento (100 %) del valor del anticipo entregado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su amortización total, de conformidad con las condiciones contractuales. Este amparo deberá cubrir los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida de los recursos entregados a título de anticipo.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Dirección Administrativa de Contratación, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.

8. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

Berbeo, octubre de 2026

RAFAEL RICARDO ROA MORENO
SECRETARIA PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	ALEXANDER MENDOZA	ASESOR DE CONTRATACIÓN	
Revisó	RAFAEL RICARDO ROA MORENO	SECRETARIA PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	
Aprobó	RAFAEL RICARDO ROA MORENO	SECRETARIA PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			